



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180050700
Demandante: Luper Alberto Vergel Chacón
Demandado: Weatherford Colombia Limited
Asunto: Auto fija audiencia.

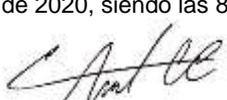
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

045be5d48ab866c9aecb21fa2e79956cc3d8c71bc71348562bac0abdc09e724

Documento generado en 28/07/2020 06:03:57 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180041200
Demandante: Herlinda Barrero De Rocha
Demandado: Beatriz Isaza De Bobadilla
Asunto: Auto fija audiencia.

Vista la solicitud elevada por la parte demandada, y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia, siendo menester solicitar al apoderado de la parte demandada, que disponga las acciones necesarias en pro de proveer a su procurada los elementos tecnológicos para llevar a cabo la diligencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día **doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 AM).**

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo **TEAMS** dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester **REQUERIR** a las partes y sus apoderados, con la finalidad de que aporten las respectivas **direcciones de correo electrónico, y sus documentos escaneados tres (3) días anteriores** a la fecha de la celebración de la audiencia, informando para ello, que la dirección de correo electrónica del despacho corresponde a jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(FIRMA ELECTRÓNICA)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez



Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

635b9bf59d6ed71ded066e393ef59364d7b8e448b540c44b9fabc6849cb4165e

Documento generado en 12/08/2020 07:37:17 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180039300
Demandante: Benjamín Lucio Álvarez
Demandado: Ecopetrol S.A
Asunto: Auto fija audiencia.

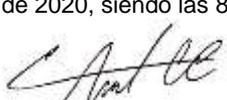
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art 80 del CPTSS, se señala el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

842151da35f2e9b4754ea866b9b7c16e8fda408e069d0db755fd343aafdce66c

Documento generado en 28/07/2020 06:00:53 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Despacho Comisorio
Radicación: 66001310500220180031300
Demandante: Catalina Rodríguez Yepes
Demandado: Comcel S.A.
Asunto: Auto devuelve despacho comisorio.

Sería el caso auxiliar el comisorio proveniente del Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Pereira-Risaralda, de no ser porque el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, inciso 1 del artículo 28, ordenó que, en razón a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, los jueces debían utilizar los medios tecnológicos para adelantar, entre otras actuaciones, la práctica de pruebas, lo cual guarda armonía con lo previsto en el artículo 37 del CGP, entonces al no ser necesaria la comparecencia física de los testigos se torna improcedente adelantar la diligencia por parte de este despacho, pues, la misma se puede realizar por el juzgado de origen haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

En consecuencia, se ordena la devolución al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA-RISARALDA, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del ____ de _____ de 2020, siendo las 8:00
a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4b01ff6a980275319b4f0fec226edf6b4e544b1a6fe279c99fc4f9546fc720b

Documento generado en 11/08/2020 12:22:25 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180017100
Demandante: Jairo Mauricio Vesga Ortega
Demandado: Coordinadora de Tanques S.A.S
Asunto: Auto fija audiencia.

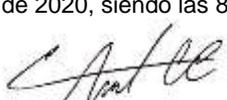
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art 80 del CPTSS, se señala el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a once de la mañana (11:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

077011ba47ed46df8ea69eabe6109c1f9451dbb8563d9ab918a75f86053d277e

Documento generado en 28/07/2020 06:00:29 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180016500
Demandante: Patricia Fernanda Sánchez Montaña.
Demandado: Organización Roa Flor Huila S.A.
Asunto: Auto programa audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 AM), para que tengan lugar la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS.

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del ____ de _____ de 2020, siendo las 8:00
a.m.

Firmado Por:

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

272f759d59f0b685ae1cc0df3b42d82c709017d811b14a4b24841f8b44570adc

Documento generado en 11/08/2020 12:22:11 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920170039900
Demandante: Sergio Luis Banguero Castillo y otros
Demandado: Optimizar Servicios Temporales S.A y otro.
Asunto: Auto fija audiencia.

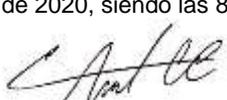
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p>  <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1da849ccb66b7208b0099176cd4c32c5fdaec26e370e0d7b8cc6f5420714974f

Documento generado en 28/07/2020 06:00:02 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920170032500
Demandante: Luis Alberto Fontecha Albarracín
Demandado: ADGS SERVICIOS LTDA.
Asunto: Auto fija audiencia.

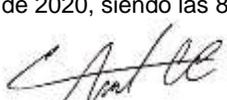
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y de ser posible la del Art. 80 del CPTSS, se señala el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7bc773edba1d23355c0582b2b01f5d5f82a20a84458ecc00da156c0edb6f854

Documento generado en 29/07/2020 11:37:13 a.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Despacho Comisorio
Radicación: 15238310500120170025400
Demandante: Luis Carlos Chávez Pulido
Demandado: Casa Editorial El Tiempo S.A.
Asunto: Auto devuelve despacho comisorio.

Sería el caso auxiliar el comisorio proveniente del Juzgado Laboral del Circuito de Duitama, de no ser porque el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, inciso 1 del artículo 28, ordenó que, en razón a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, los jueces debían utilizar los medios tecnológicos para adelantar, entre otras actuaciones, la práctica de pruebas, lo cual guarda armonía con lo previsto en el artículo 37 del CGP, entonces al no ser necesaria la comparecencia física de los testigos se torna improcedente adelantar la diligencia por parte de este despacho, pues, la misma se puede realizar por el juzgado de origen haciendo uso de las herramientas tecnológicas.

En consecuencia, se ordena la devolución al JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DUITAMA, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. _____ del ____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA MILENA ROMERO VELA Secretaria</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

148d31ed37ba631cddcbf5c99821b7b8f0eed843cee0f1eee84a87dcce1ca320

Documento generado en 11/08/2020 12:21:47 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920160083500
Demandante: Claudia Lucia Guerrero Jiménez
Demandado: Clínica Juan Corpas LTDA.
Asunto: Auto fija audiencia.

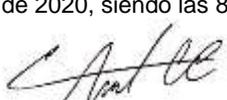
Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las dos y treinta de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. Del de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f179ba73ce4562c7b53c4b57cf5d2e7171c83ee58f871e2f25bcb72462a8b2a8

Documento generado en 29/07/2020 11:36:47 a.m.